



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 15 de junio de 1960

Núm. 72

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 42-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 13 al 19 de junio actual, ambos inclusive.

	Mayor	Detail
LIMONES:		
De Murcia finos.....	7'00	9'00
Corrientes.....	6'50	7'00
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollos.....	2'60	3'10
Cebollas.....	3'00	3'75
Tomates.....	7'00	8'00
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 11 de junio de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1480

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de agregación de la Fundación Benéfica «DON MIGUEL CALLEJA», de Fuentes de Nava, a la de igual naturaleza deno-

minada «OBRAS PIAS REFUNDIDAS», instituída en Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, por término de VEINTE DIAS, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría, queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados y del público en general.

Palencia 13 de junio de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Víctor Frago del Toro. 1470

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de «Elevación de rasante para defensa de los Kms. 1, 2 y 3 de la carretera local de Saldaña a Masa», ejecutadas por su contratista don Emilio Romero Vázquez, vecino de Madrid, Hermanos Miralles, 47, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde de Saldaña, término municipal en que se ha ejecutado la obra, certifique si existe o no reclamaciones contra el contratista de las mismas,

por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán. 1478

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

CONCURSO DE TRANSPORTES

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, saca a concurso el transporte de los trigos de siembra de o para los Centros de Selección de Palencia, Paredes, Frómista y Villada, con arreglo a las bases que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles.

Las ofertas de proposiciones a este concurso se admiten hasta las doce de la mañana del día veintitrés del presente mes de junio y la apertura de las mismas tendrá lugar el día veinticuatro del mismo mes de junio, a igual hora.

Palencia 10 de junio de 1960.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz. 1462

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES EXPEDIDOS POR ESTA JEFATURA

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de cubiertas	
														Ant.	Post.
5	6014	N	3. ^a	Barreiros	Camión	2	5.000	6.000	EB-390162-M-2	6	26	B-4-A-62-B-11	G-O		
6	6015	»	2. ^a	Renault-D.	Turismo	4	750	320	936190	4	7	5540978	G.		
6	6016	»	»	Idem	Idem	4	750	320	939973	4	7	5569760	»		
6	6017	»	»	Idem	Idem	4	750	320	928101	4	7	5540843	»		
9	6018	»	1. ^a	Roa	Moto	1	275	600	ORR-08016	1	2	RC-10147	»		
9	6019	»	»	Lambreta	Idem	2	100	160	52217	1	1'7	5-A-5780	»		
9	6020	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12519	1	1'25	453	»		
9	6021	»	»	Idem	Idem	2	85	160	D-12520	1	1'25	456	»		
9	6022	»	»	Peugeot	Idem	2	85	160	TC-18610	1	1'9	017759	»		
9	6023	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12400	1	1'25	333	»		
9	6024	»	»	Lube	Idem	2	85	160	S-9119	1	1'9	TR-39302	»		
9	6025	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	VT-202535	1	1'9	V-60-M-202621	»		
9	6026	»	»	Idem	Idem	2	100	160	VTT-50280	1	1'9	V-60-MS-50208	»		
9	6027	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-124229	1	1'25	362	»		
9	6028	»	»	Idem	Idem	2	85	160	D-12460	1	1'25	394	»		
9	6029	»	3. ^a	Pegaso	Camión	2	8.500	10.000	3761144	6	41	3761144	G-O		
9	6030	»	2. ^a	Seat 600	Turismo	4	585	320	BA-488471	4	6	BA-438936	G.		
9	6031	»	»	Idem	Idem	4	585	320	BA-440379	4	6	BA-440853	»		
9	6032	»	»	D. K. W.	Camión	2	985	750	115918	2	7	30016001	»		
9	6033	»	»	Idem	Idem	2	985	750	115783	2	7	30015861	»		
25	6034	»	»	Seat 600	Turismo	4	585	320	441680	4	6	442061	»		
25	6035	»	»	Renault-D	Idem	4	750	320	965789	4	7	5575209	»		
25	6036	»	»	Seat 600	Idem	4	585	320	441613	4	6	442098	»		
25	6037	»	»	Idem	Idem	4	585	320	441314	4	6	442101	»		
25	6038	»	»	Idem	Idem	4	585	320	439320	4	6	439969	»		
25	6039	»	»	Idem	Idem	4	585	320	437938	4	6	438434	»		
25	6040	I	»	Citroen	Camión	2	500	350	03617688	2	4	AZU-A-2323	»		
25	6041	N	»	D. K. W.	Idem	2	985	750	116861	2	7	30016896	»		
25	6042	I	»	Citroen	Turismo	4	500	350	03618225	2	4	AZU-A-2452	»		
25	6043	N	»	Seat 600	Idem	4	585	320	444564	4	6	444966	»		
25	6044	»	»	Renault-D	Idem	4	750	320	967063	4	7	5632736	»		
25	6045	»	»	D. K. W.	Camión	7	985	750	116571	2	7	30016659	»		
25	6046	»	»	Idem	Idem	8	985	750	116050	2	7	30016154	»		
25	6047	»	»	Idem	Idem	8	985	750	116467	2	7	30016583	»		
25	7048	»	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	409353	1	1'7	409371	»		
25	6049	»	»	Montesa	Idem	2	85	160	300042	1	1'25	300042	»		
25	6050	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	204650	1	1'9	204505	»		
25	6051	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12568	1	1'25	503	»		
25	6052	»	»	Idem	Idem	2	85	160	12461	1	1'25	305	»		
25	6053	»	»	Idem	Idem	2	85	160	D-12427	1	1'25	361	»		
25	6054	»	»	Idem	Idem	2	85	160	12600	1	1'25	531	»		
25	6055	»	»	Iso	Idem	2	100	160	08914	1	2	08914	»		
25	6056	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	204780	1	1'9	204645	»		
25	6057	»	»	Idem	Idem	2	100	160	204261	1	1'9	204646	»		
25	6058	»	»	Guzzi	Idem	2	85	160	609367	1	1'7	409765	»		
27	6059	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	V 60 M-404552	1	1'9	VT-204526	»		
27	6060	»	»	Idem	Idem	2	100	160	54458	1	1'9	54433	»		
27	6061	»	»	Montesa	Idem	2	85	160	94081	1	1'25	94081	»		
27	6062	»	»	Idem	Idem	2	85	160	110582	1	1'25	110582	»		
27	6063	»	»	Vespa	Idem	2	100	160	204649	1	1'9	204525	»		
27	6064	»	»	Idem	Idem	2	100	160	202112	1	1'9	204539	»		
27	6065	»	»	Roa	Idem	1	275	600	ORR-15038	1	2	RC-10294	»		
27	6066	»	»	Huracán	Idem	1	250	500	9-R-10038	1	2	14204	»		
27	6067	»	»	Iso	Idem	2	100	160	10709	1	1'25	10709	»		
27	6068	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12590	1	1'25	523	»		
27	6069	»	»	Iso	Idem	2	100	160	859	1	2	859	»		
27	6070	»	»	M. V.	Idem	2	85	160	111626	1	1'5	10432:136	»		
27	6071	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12602	1	1'25	534	»		
27	6072	»	3. ^a	Pegaso	Camión	4	5.600	7.000	3453901	6	34	3452661	G-O		
28	6073	V	»	Hispano	Idem	3	3.500	3.000	18265-SA-2209	6	36	SA 22003	G.		
28	6074	I	2. ^a	Citroen	Idem	2	550	500	02618819	2	4	AZU-A-2525	G.		
30	6075	N	»	Renault-D	Turismo	4	750	320	1055783	4	7	5672996	»		
30	6076	»	»	D. K. W.	Camión	9	985	750	116525	2	7	30016671	»		
30	6077	»	»	Seat 600	Turismo	4	585	320	445102	4	6	445735	»		
30	6078	»	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	409362	1	1'7	409386	»		
30	6079	»	»	Montesa	Idem	2	85	160	91337	1	1'25	91337	»		
30	6080	»	»	Idem	Idem	2	85	160	408452	1	1'25	408486	»		
30	6081	»	»	Iso	Idem	2	100	160	1343	1	2	1243	»		
30	6082	»	»	Rieju	Idem	2	85	160	D-12593	1	1'25	526	»		
31	6083	»	2. ^a	Renault-D	Turismo	4	750	320	1077534	4	7	5710523	»		
31	6084	»	»	Seat 600	Idem	4	585	320	441472	4	6	441910	»		
31	6085	»	1. ^a	Vespa	Moto	2	100	160	204779	1	1'9	204684	»		
31	6086	»	2. ^a	Seat 600	Turismo	4	585	320	445796	4	6	446038	»		

Palencia 3 de junio de 1960.—El Jefe provincial accidental de Tráfico, Tomás Moro Esteban.

TRAFICO DE PALENCIA

PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1960

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
Is Vilda Vilata	Aguilar de Campoo	Palencia	P.	Presentó para su matriculación y certificación de fabricación y origen
Rodolfo Gutiérrez González	Guardo	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 9678
Benito Ortega Ramos	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 9810
Modoro Alia Nombela	Carrión de los Condes	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 9543
Gregorio Ruiz y Cía	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. origen n.º 12564
Genio Landa Ugalde	Alar del Rey	Idem	Id.	Idem íd. jurada n.º 51728
Leostino, Ambrosio y Eladio González Pinedo	Hérmedes de Cerrato	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2330
Antoniaga Francia Lorenzo	Idem	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2331
Esteban Fernández Rub.	Bárcena de Campos	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 009189
Rafael Rasilla González	Barruelo de Santullán	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2203
Antonio Miguel Prado	Guardo	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Donzal Carpintero Gutiérrez	Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-935
Eugenio Redondo Quijano	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. S. 2-67
Emiliano Pastor Paredes	Soto de Cerrato	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2238
Is García Marcos	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2263
Francisco y Jesús González	Idem	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 10210
Alfo Medrano Gutiérrez	Vallejo de Orbó	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 1640
Tomás Aguado Barrigón	Baños de Cerrato	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 4034
Alletas Gullón	Aguilar de Campoo	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 26438
Rayo Pombo Caller	Ampudia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 26280
Belchor A. García Cuena	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 5375
Donifacio Aguayo Lorent	Idem	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 10309
Antonio Calvo Terradillo	Melgar de Yuso	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 5325
José Ramos Ruiz	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 5330
Rodrigo Nebreda G. Olmo	Astudillo	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 3179
Ablo Mediavilla Baldeón	Salinas de Pisuerga	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 1142
José de Ortiz de Zárate	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. Aduana n.º 597
José León Hurtado	Paredes de Nava	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 27313
Agustín Perandones Franco	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. Aduana n.º 626
Isabel León Nicolás	Paredes de Nava	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 8395
Fernando Magide del Prado	Carrión de los Condes	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 10536
Francisco Pajares Villa	Antigüedad	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 27032
H. Hospitalarias S. Corazón	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 26565
Albino Martín Marcos	Herrera de Pisuerga	Idem	S. P.	Idem íd. íd. n.º 26997
Maximiano Diez Diez	Ayucla de Valdavia	Idem	P.	Idem íd. jurada C. Construc.
Marcelino Plaza Cuende	Osorno	Idem	Id.	Idem íd. fabricación C. Construc.
Elipio Rodríguez Curiel	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. jurada N. 1-2818
Ángel Sastre Iglesias	Villamoronta	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2372
Bernán Meneses del Barco	Villamuriel	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2262
José Herrero Mata	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2239
Eno Rodríguez Peláez	Lantadilla	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2409
Vicente Rueda Mancebo	Otero de Guardo	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Antonio Galindo Gómez	Venta de Baños	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-2821
Marío Millán Ruiz	Santa María de Mave	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-2820
Manacio Prieto González	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Epifanio Pérez Paredes	Castrejón	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-2812
Manuel Illera de la Mora	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. S. 2-4322
José M.ª Salvador Primo	Magaz	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Francisco Canseco Miguel	Venta de Baños	Idem	Id.	Idem íd. íd. íd.
Elipio Gómez Corada	Alar del Rey	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-2813
José M.ª Ramírez Sevilla	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. N. 1-913
Lucio Mediavilla Aguado	Astudillo	Idem	Id.	Idem íd. origen n.º 12738
Alfo Galindo Piera	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. jurada n.º 10532
José M.ª García García	Aguilar de Campoo	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Teodoro García Calvo	Pedraza de Campos	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 2400
Victoriano Pesquera Vic.	Grijota	Idem	Id.	Idem íd. íd. C. Construc.
Andrés Fuente García	Grastrejón	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 009703
Leoncio Arconada García	Frómista	Idem	Id.	Idem íd. jurada n.º 2410
Francisco Díaz García	Palencia	Idem	S. P.	Idem íd. fabricación n.º 4312
Antonio Estruch Suárez	Idem	Idem	Id.	Idem íd. Ministerio Aire n.º 2363
Benigno Fernández Valdeol.	Idem	Idem	P.	Idem íd. Aduana n.º 749
Emilio Merino Martínez	Vallejo de Orbó	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 12096
José Calleja Mañero	Castrillo	Idem	S. P.	Idem íd. íd. n.º 27084
Leonor de Aláiz Ruiz	Villada	Idem	P.	Idem íd. íd. n.º 9174
Ángel Alvarez Pérez	Marcilla de Campos	Idem	Id.	Idem íd. jurada C. Construc.
Lucio Sánchez Alonso	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. íd. íd.
Pedro Pérez Penche	Támara	Idem	Id.	Idem íd. íd. íd.
Eliseo Alcalde Alcalde	Guardo	Idem	Id.	Idem íd. íd. íd.
Julio Alejos García	Valdecañas	Idem	Id.	Idem íd. jurada n.º 2399
Cándido Rodríguez Pascual	Palencia	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 12473
Laurentino Matanza Bravo	Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem íd. íd. n.º 5162
Elías Gómez Millán	Becerril de Campos	Idem	Id.	Idem íd. jurada N. 1-2825
Arturo López Francos	Reventa de Campos	Idem	Id.	Idem íd. fabricación n.º 9857

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

INSPECCIÓN

En el expediente núm. 906/1957 de esta Inspección de Hacienda, la Administración de Rentas Públicas ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el presente expediente instruido por tarifa 3.^a de la extinguida Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria (hoy cuota por beneficios del Impuesto Industrial) y ejercicios 1952 a 1956 (hasta 10 de abril), ambos inclusive, a don Nicolás Elicebeiti Ríos, de Dehesa de Montejo, y la certificación expedi-

da por el Secretario del Jurado de Estimación de esta provincia acreditativa del acuerdo de éste fijando bases fiscales por los referidos períodos, el Liquidador de Utilidades que suscribe, tiene el honor de proponer a V. S. calificar el expediente de «omisión» en cuanto al ejercicio 1952 y de «ocultación» en cuanto a los restantes, a tenor de lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento de Inspección y en la Ley de 20 de diciembre de 1952, respectivamente, con imposición de la penalidad mínima que señalan el artículo 26 de la Ley Reguladora de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y 3.^o de la Ley de 1952 citada y, en consecuencia, practicar las siguientes:

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS

CONCEPTO: Impuesto Industrial.—Cuota de Beneficios.

CONTRIBUYENTE: Don Nicolás Elicebeiti Ríos.

EJERCICIOS: 1952 a 1956 (hasta el 10 de abril).

	1952	1953	1954	1955	1956
Capital fiscal.....	624.008'27	624.008'27	637.428'01	637.428'01	174.637'81
Beneficio fiscal.....	16.380'00	16.380'00	16.380'00	16.380'00	365.900'00
Porcentajes.....	-4	-4	-4	-4	+6'5
Tipos de gravamen.....	15'10 %	15'10 %	16'00 %	16'00 %	24'00 %
Cuotas del Tesoro.....	2.473'38	2.473'38	2.620'80	2.620'80	87.816'00
Deducciones: Cuota Industrial y liquidación provisional.....	2.340'00	2.379'72	2.340'00	2.340'00	585'00
Cuotas líquidas.....	133'38	93'66	280'80	280'80	87.231'00
Penalidad: 50 % Cuotas..	66'69	46'83	140'40	140'40	43.615'50
TOTALES.....	200'07	140'49	421'20	421'20	130.846'50

RESUMEN

PERIODOS	CUOTAS	MULTAS	TOTALES
1952	133'38	66'69	200'07
1953	93'66	46'83	140'49
1954	280'80	140'40	421'20
1955	280'80	140'40	421'20
1956	87.231'00	43.615'50	130.846'50
TOTALES....	88.019'64	44.009'82	132.029'46

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de esta notificación en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de

Rentas Públicas, y asimismo en el plazo de quince días reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Palencia ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Inspector Jefe (ilegible). 1454

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Guardo.

Hace saber: Que habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos extraordinarios formados para:

1.^o Ampliación del Cementerio municipal y adquisición de las fincas números 23, 235 y 236 del Plan de Ensanche (Vegarredonda), importante 386.485'62 pesetas.

2.^o Construcción Grupo Escolar, 18 aulas y otros, importante 2.353.514'76 pesetas.

Quedan expuestos al público dichos

documentos en la Secretaría municipal por término de QUINCE DIAS, a efectos de posibles reclamaciones por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Guardo 10 de junio de 1960.—El Alcalde, Carlos F. Castaño.

1465

OSORNO

A efectos de reclamaciones, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuatro días hábiles a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (por reducción del plazo reglamentario a la mitad, de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Contratación) el pliego de condiciones para la subasta de las obras del Cementerio, al amparo del artículo 24 de dicho Reglamento.

Osorno 11 de junio de 1960.—El Alcalde, Francisco Guerra.

1472

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Cerrato 9 de junio de 1960.—El Alcalde, Régulo Calzada.

1463

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don Pedro Rodríguez del Palacio, importante doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (235.368'94), para construcción de nuevo depósito y ramal de alimentación para la mejora del abastecimiento de agua a esta población, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villaconancio 8 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

1464